



Ayuntamiento de
FUENLABRADA
Concejalía de Hacienda

Departamento de Compras-Contratación

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA
PERFIL DEL CONTRATANTE

FECHA DE PUBLICACIÓN:
2/01/2018
EXPEDIENTE: G.19.C.16

Expte: G.19.C.16

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2017, en su punto 16º, adoptó los acuerdos detallados al final de este escrito.

Reflejamos previamente, su parte expositiva:

Visto el informe de Coordinación Administrativa que dice: "Antecedentes.- Con fecha 18 de noviembre de 2016, después de llevar a cabo el procedimiento legalmente establecido, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación de los seguros municipales de responsabilidad civil Lote I y de daños materiales Lote II.

Los lotes I y II fueron adjudicados a Axa Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros con CIF A-60917978 por el precio de 78.551 € Y 57.553,26 € respectivamente y exentos de IVA. Dichos seguros con cargo a la partida presupuestaria 2017-3013-920-22400.

El contrato de seguro es un contrato privado de conformidad con lo dispuesto en el vigente Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Ley de Contrato de Seguro, Ley 50/1980, de 8 de octubre, establece, respecto a la duración del contrato que será determinada en la póliza, la cual no podrá fijar un plazo superior a diez años, pudiendo establecerse que se prorrogue una o más veces por un período no superior a un año cada vez.

No habiéndose producido oposición a la renovación de dichos seguros municipales por ninguna de las partes, procedería, de conformidad con la legislación citada, prorrogar para el ejercicio 2018, periodo del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018 los citados seguros.

En cuanto al importe, se adjunta al expediente informe de renovación del mediador municipal Willis, en el que indican que se mantienen las primas del año anterior. Se ha valorado, no obstante, la inclusión para 2018 de bienes incorporados en 2017.

Con base en lo anteriormente expuesto, se prorrogaron los citados seguros de responsabilidad civil y daños mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de noviembre de 2017, con los importes siguientes: Responsabilidad civil 78.551 € y Daños materiales 57.620 € exentos de IVA. El cálculo para el seguro de daños materiales se realizó aproximadamente al haber inclusión de alta de bienes en el 2017.

Hechos.- Con fecha 18 de diciembre de 2017 el mediador de seguros comunica que la compañía va a emitir los recibos correspondientes a dichos seguros por los importes siguientes: Responsabilidad civil 78.550,69 € y daños materiales 57.715,25 €.

Visto el importe del recibo de daños materiales se hace necesario realizar una ampliación del gasto y del contrato por la diferencia es decir 95,25 €."



Expte.: G.19.C.16

Visto lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto. Se ha solicitado, asimismo, la correspondiente retención de crédito.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Ampliar el contrato y el gasto del **seguro de daños materiales** municipal por un importe de **95,25 €** con cargo a la partida presupuestaria 2018-3013-920-22400.

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los arts. 8 y 10 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde su notificación o publicación.

Sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo, puede interponer Recurso de Reposición en los términos y plazos previstos en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.

Igualmente, podrá utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.

Fuenlabrada, a 2 de enero de 2018

Jefa del Dpto. de Compras y Contratación

Fdo. D^a. Ana Cantero Serrano

